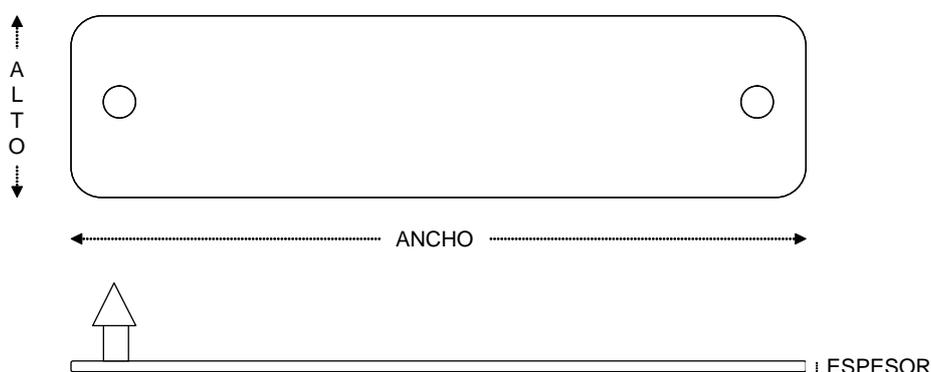


3. Se fabricará en un material plástico de alta flexibilidad, no elástico, inalterable, a prueba de falsificaciones, no reutilizable y biocompatible. Permanecerá sujeto al animal sin afectar a su bienestar y será fácilmente visible a distancia durante toda la vida del animal.

4. La pulsera electrónica constará de una banda y de un sistema de cierre, inviolable. Presentará un escudo constitucional por inyección o por láser en el anverso de la pieza con unas dimensiones máximas de 7 x 7 mm.

Medidas de la pieza: Las medidas de la pieza serán las siguientes:

- Ancho: 160-200 mm.
- Alto: 30-40 mm.
- Espesor: 1,5-4 mm. Excepcionalmente, se aceptarán grosores fuera de este rango, para porciones terminales, cierres y/o refuerzos estructurales.



#### 5. Características:

El material debe reunir las características exigidas por el International Committee for Animal Recording (ICAR) para crotales, en tanto no existan normas ISO o UNE específicas.

Para poder verificar el cumplimiento de las características del material expuestas en el apartado anterior, el fabricante deberá presentar:

- Una declaración de conformidad de su producto con las normas anteriores y los ensayos descritos.
- Un expediente técnico emitido por un laboratorio independiente de ensayo acreditado de forma pertinente para este tipo de ensayos según norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

No obstante, el fabricante podrá demostrar el cumplimiento de los requisitos anteriores mediante certificación por un organismo convenientemente acreditado.

El transpondedor deberá encontrarse alojado en la pulsera asegurándose su inviolabilidad y su permanencia.

6. La pulsera llevará impresa de forma indeleble el código de identificación animal. El código, se dispondrá en dos líneas paralelas al eje mayor, la primera línea estará formada por las letras ES (según Norma UNE-EN-ISO 3166), seguidas por los dos primeros dígitos del código representativos de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. La segunda línea estará formada por los siguientes diez dígitos de identificación individual. La impresión será por láser, con un contraste mínimo del 74 % negro y con una separación mínima entre caracteres de 1 mm. El tamaño de fuente mínimo será de 12 mm de altura para la primera línea y 8 mm de altura para la segunda.

Adicionalmente, el anverso de la banda podrá contener un código de barras, siempre que ello no afecte a la legibilidad del código de identificación animal.

7. La aplicación deberá realizarse en la extremidad posterior derecha por encima de la región del menudillo, rodeando en su totalidad la región de la caña. Deberá además ofrecer diversas posibilidades de ajuste en tamaño para permitir su aplicación en diversas razas y grupos de edad.